



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01045366- UNC-ME#FCM Sra. Prof. Mgter. Lorena Paola Chávez

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Mgter. Lorena Paola Chávez (Leg. N° 52518) Profesora Adjunta (DSE), Interina, del Servicio de Psicopatología del Hospital Nacional de Clínicas, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de realizar una estancia de formación doctoral e intercambio académico, en el Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica de la Universidad Complutense de Madrid, España, desde el 02/01/2023 hasta el 06/02/2023 y;

CONSIDERANDO:

-Que, cuenta con El Visto Bueno del Sr. Jefe del Servicio de Salud Mental del Hospital Nacional de Clínicas Prof. Dr. Osvaldo Navarro y del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi;;

-Que, dicha solicitud se ajusta a los derechos contemplados en Art. 1°, Ap. I, inc. b) de la Ordenanza HCS 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente Para Estudios o Actividades Culturales – Texto Ordenado por R.R 1600/00);

-Que, el Área de Recursos Humanos (Departamento de Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente que debe ser considerada a los fines de justificar la licencia solicitada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder licencia con Goce de Haberes a la Sra. Mgter. Lorena Paola Chávez (Leg. N° 52518) Profesora Adjunta (DSE), Interina, del Servicio de Psicopatología del Hospital Nacional de Clínicas, a fin de realizar una estancia de formación doctoral e intercambio académico, en el Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica de la Universidad Complutense de Madrid (España), desde el 02/01/2023 hasta el 06/02/2023, con cargo a disposiciones del Art. 1°, Ap. I, inc. b) de la Ordenanza HCS 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente Para Estudios o Actividades Culturales – Texto Ordenado por R.R 1600/00).

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

mbb

